

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR EL EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO 2017P-06-CE-01**

A. El Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor necesita créditos extraordinarios a los consignados en su Presupuesto de Gastos 2017 prorrogado a 2018 para llevar a cabo los gastos que se realizarán para la **compra de mobiliario adecuado a las reformas realizadas en las instalaciones de la Biblioteca pública**, con ocasión de la ejecución de las obras descritas en el Proyecto básico y de ejecución de adecuación a la normativa de accesibilidad de los edificios biblioteca municipal, casa de la cultura y piscina municipal, englobado en el Plan Supera V de la Diputación Provincial, por importe total de nueve mil trescientos ochenta y seis euros con setenta y cuatro céntimos (**9.386,74 €**), que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente, siendo necesario emitir certificado de consignación al respecto por la Intervención municipal;

B. El gasto que se pretende llevar a cabo con la modificación propuesta es el siguiente:

CREDITO EXTRAORDINARIO		
0600/332/625	Bibliotecas y Archivos. Mobiliario	9.386,74 €
<b>TOTAL .....</b>		<b>9.386,74 €</b>

C. No existe consignación presupuestaria para atender a los gastos propuestos, en el nivel de clasificación por programas, debiendo ser conforme a la Estructura presupuestaria en el código **332** con la denominación de "Bibliotecas y archivos".

D. Los gastos propuestos serán financiados mediante anulación o baja de la siguiente partida:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
0300/920/22699	Administración General. Otros gastos diversos	9.386,74 €
<b>TOTAL .....</b>		<b>9.386,74 €</b>

E. Vinculación jurídica de los créditos: Tendrán carácter vinculante, con el nivel de desagregación de la partida presupuestaria, cada uno de los créditos que se modifiquen.

F. Las bajas en las consignaciones de las partidas que ceden crédito se estima que no perturba los servicios públicos a que se refiere, por los siguientes motivos: - No existir liquidación ni contraída obligación de gasto alguno, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio a la Corporación.  
En Sanlúcar la Mayor,

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**

(Fecha y firma digital)

Código Seguro De Verificación:	5qSjyv3iGMx9/2ny28+/nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Raul Castilla Gutierrez	Firmado	20/02/2018 12:21:23
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qSjyv3iGMx9/2ny28+/nw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/5qSjyv3iGMx9/2ny28+/nw==</a>		

